

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Diciembre.)

**GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.**

CORREOS

Circular número 360.

Por Real orden fecha 28 de Noviembre último, se dispone la celebración de subasta pública del servicio de conducción del correo en carruaje entre la oficina del ramo de Unquera y la de Potes en esta provincia, bajo el tipo de 2.970 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que á continuación se inserta, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente ante mi autoridad en la casa Gobierno y Alcaldes de Torrelavega y Potes respectivamente, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos el día 9 de Enero próximo á la una de su tarde.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen hacer proposiciones. Santander 6 de Diciembre de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.—Servicios.—Negociado 3.

Subasta.

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de hoy, la licitación pública para contratar la conducción del correo entre la oficina del ramo de Unquera y la de Potes se verificará por el orden y detalle siguientes, y bajo las condiciones del pliego que á continuación se inserta:

1.ª La subasta se anunciará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Santander y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante el Gobernador civil de la misma y Alcaldes de Torrelavega y Potes, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día nueve de Enero á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas autoridades.

2.ª El tipo máximo para el remate será el de dos mil novecientas setenta pesetas anuales.

3.ª Para presentarse como licitador será condición precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias ó de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, la suma de doscientas noventa y siete pesetas en metálico, ó bien en efectos de la Deuda pública, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, ó disposiciones vigentes el día del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil respectivo para la formalización de la fianza en la Caja de Depósitos inmediatamente que reciba la adjudicación definitiva del servicio, según lo prevenido en Real orden circular de 24 de Enero de 1860.

4.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y

una certificación, expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

Los licitadores podrán ser representados en la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentación de documento que lo acredite.

5.ª Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

6.ª Para extender las proposiciones (que deberá verificarse en papel de la clase 11.ª) se observará la fórmula siguiente:

Don F. de T., natural de..., vecino de..., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Unquera á la de Potes y vice-versa, por el precio de... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)

7.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se harán constar en el acta de subasta, declarándose el remate á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente á la Dirección general del ramo en la forma que determina la circular del mismo centro, fecha 4 de Setiembre de 1880.

8.ª Si de la comparación resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto, y por espacio de media hora, nueva licitación verbal entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

9.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, te-

niendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Condiciones bajo las que se contrata la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Unquera y la de Potes, de la provincia de Santander.

1.ª El contratista se obliga á conducir en carruaje de cuatro ruedas y diariamente de ida y vuelta, desde la oficina del ramo de Unquera á la de Potes toda la correspondencia (entendiéndose también como tal los pliegos con valores declarados, y alhajas aseguradas) y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demás correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos, y observando para su recepción y entrega las prescripciones vigentes.

2.ª La distancia de 36 kilómetros que comprende esta conducción debe ser recorrida en 6 horas, con el tiempo que se invierta en las detenciones que se fijan, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Dirección general, el cual podrá modificarse por dicho centro según convega al mejor servicio.

3.ª Por los retrasos ó detenciones cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el contratista en papel de multas la de diez pesetas por cada cuarto de hora, y si las faltas de esta ú otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instrucción de expediente, se propondrá al Gobierno la rescisión del contrato, abonando aquel los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Santander.

Los carruajes tendrán almacen ca-

paz para conducir la correspondencia, independiente del lugar que ocupen los viajeros y equipajes, si los llevare.

5.ª Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro.

7.ª La cantidad en que quede contratado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Santander.

8.ª El contrato durará cuatro años, contados desde el día que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

9.ª Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el contratista á la Administracion principal de Correos si se despide del servicio, á fin de que, dando inmediato conocimiento al centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dichos centros no se consiguiera nuevo remate, y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligacion de continuar su compromiso por espacio de tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones. Si no se despidiera á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administracion el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea oportuno. Los tres meses de anticipacion con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el día en que se reciba el aviso de la Direccion general.

10. Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la línea que se subasta, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á que se le indemnice; pero si resultara de la reforma aumento ó disminucion de distancias, ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que á prorata corresponda. Si la conduccion se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de quince días siguientes al en que se le dé aviso de ello, si se aviene á continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negativo, el Gobierno podrá subastarlo nuevamente; pero si aquella se suprimiera, se le comunicará al contratista con un mes de anticipacion, sin que tenga derecho á indemnizacion alguna.

11. Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo, se ajustarán á lo determinado en el párrafo 12 del artículo 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquellos, de fecha 23 de Setiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre el particular.

12. Despues de rematado el servicio no habrá lugar á reclamacion alguna en el caso en que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en menos.

13. Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente: esta última y una simple se

remitirá á la Direccion general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administracion principal del ramo por la cual hayan de acreditarse los haberes, que será la de la provincia en que se verifique el remate. En la escritura se hará constar la formalizacion del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposicion de la Direccion general de Correos, no será devuelta al interesado ínterin no se disponga así por el referido centro.

14. El contratista satisfará el importe de la insercion del anuncio de la subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administracion principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

15. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

16. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato, ejerciendo la Administracion pública su accion contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

Madrid 28 de Noviembre de 1888.—El Director general, A. Mansi.

SECCION DE FOMENTO

MONTES.

Circular número 366.

El día 17 del corriente se celebrará una tercera subasta en el Ayuntamiento de Cabezon de Liébana y ante la presidencia de su Alcalde para la enajenacion de los productos que á continuacion se expresan, consignados en el vigente plan de aprovechamientos en los montes de aquel Ayuntamiento:

1.ª A las nueve de su mañana, la de diez hayas del monte Tribuez, del pueblo de Buyezo, tasadas en 72 pesetas.

2.ª A las nueve y media id., la de seis hayas del monte La Panda, del pueblo de Cahcho, tasadas en 45 pesetas.

3.ª A las diez id., la de cuatro robles del monte Dehesa, del pueblo de Piasca, tasados en 55 pesetas.

4.ª A las diez y media id., la de 50 robles, del monte Horuco, del pueblo de Torices, tasados en 630 pesetas.

5.ª A las once id., la de 100 robles, del monte Sabarriega, del pueblo de Torices, tasados en 1.050 pesetas.

6.ª A las once y media id., la de 65 robles, del monte Hoya Tejera, del pueblo de Valderrodies, tasados en 760 pesetas.

7.ª A las doce id., la de 10 hayas, del monte Hoya Tejera, del pueblo de Valderrodies, tasadas en 78 pesetas.

8.ª A las doce y media de su tarde, la de 12 encinas, del monte Encinal, del pueblo de Piasca, tasadas en 120 pesetas.

9.ª A la una id., la de 12 encinas, del monte Dehesa, del pueblo de Piasca, tasadas en 140 pesetas.

En esta Seccion y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que

ha de regir en las citadas subastas. Santander 10 de Diciembre de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

Circular número 367.

El día 20 del corriente se celebrará una tercera subasta en el Ayuntamiento de Valdáliga y ante la presidencia de su Alcalde para la enajenacion de los productos que á continuacion se expresan, consignados en el vigente plan de aprovechamientos forestales en los montes de aquel Ayuntamiento:

1.ª A las nueve de su mañana, la de 200 robles, del monte Caviedes y Canal de San Antonio, del pueblo de Roiz, tasados en 2 190 pesetas.

2.ª A las nueve y media id., la de 150 robles, del monte Carciña y Canal de Toro, del pueblo de Labarces, tasados en 1 300 pesetas.

3.ª A las diez id., la de 50 robles, del monte y pueblo de Lamadrid, tasados en 900 pesetas.

4.ª A las diez y media id., la de 50 robles, del monte Escado y Ruco, del pueblo de Treceño, tasados en 850 pesetas.

5.ª A las once id., la de 10 robles, del monte Larteme y Canal de Tasugueras, tasados en 165 pesetas.

En esta Seccion y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en las citadas subastas. Santander 10 de Diciembre de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER.

Debiendo procederse á la eleccion de un vocal y un suplente de esta Junta, procedentes de la clase de navieros, se convoca á los señores que figuran en la relacion siguiente, para que se sirvan concurrir á dicho acto, que tendrá lugar en mi despacho del Gobierno civil de esta provincia, el día 15 del actual, á las cinco de la tarde. Santander 7 de Diciembre de 1888.

El Gobernador civil Presidente,
Rafael Martos.

Relacion de los individuos que residen en esta ciudad y figuran inscritos en la matricula de contribucion industrial del corriente año en concepto de navieros.

Número de la matricula.	Nombre.
940	Sres. Hijos de A. Dóriga.
941	D. Juan Pombo.
943	Manuel Cué Fernandez.
944	Miguel Lecuona.
945	Eduardo Diestro.
951	Juan Fernandez.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE SANTANDER

El día 20 del corriente á las doce de su mañana tendrá lugar en el despacho del señor Administrador la subasta de media pipa de roble vacía

que ha sido tasada en la cantidad de tres pesetas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasacion.

Santander 10 de Diciembre de 1888.—El Administrador, Julian Castedo.

El día 20 del actual á las once de su mañana tendrá lugar en el despacho del señor Administrador la subasta de doscientas esteras que han servido de estiva al cargamento de bacalao conducido á este puerto por la goleta dinamarquesa «Augusto» justipreciadas en la cantidad de dos pesetas, en virtud de estar aquellas un tanto deterioradas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasacion.

Santander 10 de Diciembre de 1888.—El Administrador, Julian Castedo.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, con la dotacion de setecientas cincuenta pesetas; se anuncia al público por término de ocho días para que dentro de los cuales los que deseen optar á ella presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía.

Rivamontan al Mar 7 de Diciembre de 1888.—Adolfo de la Torriente.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

SUBASTA.

El domingo 16 del corriente á las doce de su mañana, se subastará ante esta Alcaldía una yegua con su potrero que se halla depositada en el Valle de Sámamo, y barrio de Pando, para atender con su importe á los gastos de alimentacion, custodia, daños causados y demás originados.

Castro-Urdiales 9 de Diciembre de 1888.—G. de Otañes.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPENDIO DIALOGISTICO
Ó LECCIONES DE AGRICULTURA
Teórica, Práctica y Económica por
D. FRANCISCO JUAN DE LA PIEDRA Y GONZALEZ

Libro utilísimo para los que estudian la citada «signatura en los Institutos y Colegios de segunda enseñanza.

Se vende á 3 pesetas en rústica, almacén de papeles de Federico Villa, Ribera, 19, Santander, y en las principales librerías.

Para la venta en comision dirigirse al citado señor Piedra.—Provincia de Santander.—Por Laredo.—Limpías.

10—10

TEATRO

Funcion para hoy martes
La zarzuela en tres actos, titulada:
LA GUERRA SANTA.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4

INGENIERO AGRÓNOMO DE ESTA PROVINCIA

EDUARDO DE LA SOTILLA,

por

Castro-Urdiales y Barredo,

miente de los viñedos de Lebeña,

que emite, a consecuencia del reconoc-

INFORME

— 4 —

cuales se abrió amplia discusión, fueron expuestas gran número de observaciones pertinentes al objeto, quedando sentadas las conclusiones siguientes:

- 1.° Que desde el año 1883, en el pueblo de Lebeña, se empezó a notar la enfermedad, aumentando la intensidad del mal en los siguientes, á la vez que se propagaba por los inmediatos.
- 2.° Que observaron la caída de la hoja, quedando los frutos solos, notando á la vez que la uva era escasa en azúcar, no obstante ser favorable los agentes atmosféricos, en los que no hicieron observación alguna que indicase variación de los mismos, respecto á años anteriores.
- 3.° Que los progresos del mal han sufrido constantes alteraciones, y que este año, á fines de Junio, se presentó el viñedo con aspecto más favorable, paralizándose luego el desarrollo con disminución notable del fruto. Se hizo constar también que según creencia de los mismos del país contribuyó á la pérdida de gran parte de los racimos, el excesivo calor que de pronto se dejó sentir del 5 al 10 de Agosto, cuya temperatura se elevó á tal grado, que apareció la tercera parte de los racimos y hojas secos.
- 4.° Que han observado que las hojas se desarrollan perfectamente hasta 1.° de Julio, y desde esta época el fruto se contrae y disminuye de volumen.
- 5.° Que únicamente emplean el estiércol de cuadra y este solamente para el viñedo joven.
- 6.° Que los cuidados culturales, se reducen generalmente á labrar la tierra ligeramente, abonar las cepas jóvenes, cavar toda la viña en primavera y quitarle los tallos chupones en verano. La poda se practica por Febrero, dejando á la cepa débil un sarmiento con tres yemas y á la fuerte una vara con diez. Si sus brotes alcanzan la longitud de quince á veinte centímetros, se le vuelve haciéndole formar un arco de círculo para dificultar la circulación de la savia. Se reponen las viñas que aun conservan alguna lozanía, por medio de hoyas de tres pies de anchas por otro tanto de profundidad para lo cual se coloca un plantón ó mugrón á cada lado de la hoya y á distancia de tres á tres y medio pies. También se reproduce por barbados que plantan colocándolos á una profundidad de dos y medio á tres pies. Y por último, también se repone el viñedo plantando de nuevo en los terrenos incultos, gozando en este caso las viñas de mayor lozanía. En los tres casos se abona al pié de la planta con estiércol de cuadra.
- 7.° Que se observa son más atacados los viñedos expuestos al mediodía, lo cual atribuyen al viento Norte que tiene fácil acceso hasta ellos.
- 8.° Que síntomas parecidos á esta enfermedad notan en otros cultivos inmediatos al de la vid.
- 9.° Que desde hace cuatro años han notado gran descenso en la temperatura, y más abundantes las lluvias reinantes, coincidiendo esto con los progresos de la enfermedad.
- 10.° Que en las inmediaciones se benefician minas de calamina, blenda y otros minerales, atribuyendo á las calcinaciones que hacen al aire libre, una de las causas originarias de la enfermedad, para lo cual se apoyan en que este año que no han calcinado, han tenido gran cosecha de todos los cultivos, lo cual no suele ocurrir en caso contrario. Esta opinión predominaba en la gran mayoría de los que asistieron, así como sostuvieron que todas las enfermedades experimentadas por las plantas en esta región eran debidas á las calcinaciones.
- 11.° Que cuanto á importaciones, solo han verificado de la Rioja tres variedades, una blanca y dos negras; pero que en vista de la mala calidad, hace tiempo las han abandonado.

Recogidos cuidadosamente varios ejemplares de vides en los terrenos que se me fueron indicando por los naturales del país, á cuyo efecto tomé precauciones que evitaban la alteración de sus órganos ó el desprendimiento de cualquiera causa morbosa, procedí á hacer el estudio de cada uno de dichos órganos separadamente.

He utilizado al efecto el microscopio de Nachet, por más que los caracteres perceptibles á simple vista desde luego me acusaban la presencia del *hongos* que más diamante determine con el auxilio de este instrumento.

Los esporidios que nacen dentro de fucos tubulosos, transparentes, tabicados, bifidos, derechos ó acostados, casi ramosos, con los artículos casi globosos, cónicos y que derraman la materia esporídica, caracterizan perfectamente el *Oidium tucheti*, moderadamente llamado *Erysiphe tucheti* Berkeley.

El ser este *hongos* epifítico, es decir, hallarse caracterizado por habitar solo la superficie de la planta fanerógama en que vive, y en general los caracteres perfectamente distinguibles de este *hongos*, que le diferencian de los peronosporales y demás enfermedades de la vid, me han dado la certeza de que solo á este *hongos* es debido el estado de las plantas enfermas.

Acaso este iniciada la presencia de la *peronospora viticola*, pero ninguno de los ejemplares que he sometido á observación la presentan, ni he podido distinguir en ningún viñedo visitado otros caracteres distintos á los reseñados. La frecuencia de las lluvias, el estado higrométrico de la atmósfera con su producción las fanerógamas de cultivo.

Las condiciones favorables en que se halla este país para desarrollar las *Oidium* se inicia, en otras lo invade todo.

Observaciones microscópicas de las plantas enfermas.

III.

— 8 —

— 5 —

- 12.° Que la edad de las cepas afectadas de esta enfermedad es muy considerable, haciéndola ascender algunos de los concurrentes á una mucho mayor que la de los más ancianos de la localidad.
- 13.° Que no conocen ni emplean otra clase de abonos especiales, más que el estiércol de cuadra.
- 14.° Que los grados alcohólicos del vino que elaboran oscilan entre 9 y 12 grados del alcoholómetro de Gay-Lussac.
- 15.° Que no han empleado más remedio que el azufre y este no todos los propietarios, por lo cual se observa, y así lo reconocieron algunos que han azufrado y cultivado bien, que sus viñas se encuentran en buen estado; y
- 16.° Que desde el año 1868 se ha talado en grande escala, disminuyendo su arbolado en proporción muy considerable. No se piensa en su repoblación ni se han hecho plantaciones desde hace muchos años, habiendo influido esta circunstancia en la variación notada en el clima de la localidad.

caracterizadas dichas causas por los ciclos notados. fluencias, y en el caso que nos ocupa, se hallan perfectamente recorridas sus fases vegetativas, no pueden menos de sentir dichas causas de los medios en que se desarrollan, carecen de medios higiénicos para Cuando individuos vegetales, relativamente sensibles á las acciones perniciosas de estas causas, se hallan en estado de actividad orgánica, que atenúa la acción de causas tan complejas de estos seres enfermos, y á los cuales no se les ha prodigado cuidado alguno, á la acción ejercida por las causas meteorológicas citadas, pero su desarrollo no puede menos de obedecer á la propensión cada vez más creciente que ocurre respecto de las vides examinadas. El *oidium* podrá ser acaso anormalmente morbosos de la planta enferma; y buena prueba de ello es lo que en el actual momento se observa en la invasión, cuando más intensos es el estado meteorológico de las vides, las predispone al desarrollo de criptógamas, que ad- El estado patológico que presentan las vides por causa de las influencias nuevas ó desconocidas. describiré más adelante, origen de lo que los naturales llaman enfermedad de las causas de enfermedad que fomentan el hongo parásito vegetal, que á esos trastornos y á la muerte de las hojas. Tal es mi humilde opinión, acerca de una atmósfera completamente despojada, da lugar, como por las otras causas, á un equilibrio térmico. El deshielo es rápido, y como no se verifica bajo que adquiere la planta al influir sobre ella el viento, tendiendo á producirse hasta el punto de equilibrio térmico, bajo la influencia de la mínima temperatura soplos primeros síntomas de la helada: la planta, es decir, las hojas se han reducido á polvo cual si hubieran sido quemadas; deduciendo de aquí, que en estas hojas han perdido el color verde, que se han tornado de color moreno, de pues bajo la acción de un ambiente completamente despojado de humedad, y des- tratado, que se rizan por sus bordes, que forman especies de horquillas, y descendiendo su temperatura, y en seguida observamos que las hojas se han con- habiendo, con sus bajas temperaturas, influye sobre la planta, la roba calor, hace luz, y calor y luz cada día crecientemente; pero si viene el viento de que venimos La vid, pues, por el estado de evolución en que se encuentra, exige calor y un ambiente propicio para su desarrollo. Así el azúcar del mosto, y otros productos que tan excelentemente hacen el vino de sustancias albuminoides, que ella también contribuye á formar, produciendo la coloración que más tarde ha de tener lugar bajo la acción de la luz solar, y bajo la acción de las ondas coloradas y de los rayos amarillos de la luz solar, nutren á la planta de moléculas de carbono, hidrógeno, oxígeno y de nitrógeno; las yemas han evolucionado y la foliación ha comenzado; y las nuevas hojas En la estación de la primavera, la vid despierta del letargo del invierno; ya no desecado también. un color moreno, se resquebraja, apareciendo en los lóbulos de la herida el gra- que incide el viento, cambia de color, se deseca, se arruga, se partec, y man- sentar el fruto una maduración precoz, pero en seguida la parte del fruto sobre mientos, hay una helada acompañada de los caracteres de pre- se halla, y sin que el termómetro en el exterior llegue á cero grados, ni mucho esta una mínima con relación á la que exige por el estado de evolución en que planta y el viento, gana este lo que pierde aquella en temperatura, se crea en á la temperatura de los vientos; y entonces hay un cambio de calor entre la el hielo que en la envuelven, posee una temperatura superior en algunos grados ciones químicas que en su seno se están llevando á cabo; mas por la atmósfera y

— 7 —

— 6 —

IX.

Condiciones climatológicas deducidas de las observaciones locales, del reconocimiento verificado y de lo expuesto en la reunión.

Terminada la reunión, á propuesta de los asistentes, se acordó me acompañasen á practicar el reconocimiento cuantas personas quisieran, y poner á mi disposición un jornalero para que efectuase los trabajos que le encargara. En Castro-Urdiales no hubo reunión, pero el señor Alcalde y Secretario, con la amabilidad que les distinguen, me pusieron en relación con propietarios, y á mis órdenes uno de los guardas jurados, con los que estuve recorriendo los viñedos.

En todos los sitios reconocidos recogí ejemplares enfermos, procurando conservarlos del mejor medio posible, á fin de proceder más detenidamente á su estudio, y con auxilio de instrumentos que me dieran á conocer de un modo claro y terminante la existencia del parásito vegetal que á simple vista se manifestaba.

Comenzando el reconocimiento muy detenidamente en cada uno de los viñedos que se me fueron enseñando, deduje por los caracteres más perceptibles y distinguibles á simple vista, que el *oidium* era la principal enfermedad de que estaban atacadas las cepas, y que algunos otros síntomas muy característicos acusaban la acción perniciosa de los vientos fríos de la localidad, que al obrar sobre la planta produjeron un trastorno fisiológico, que se reflejó más tarde en los órganos de las mismas, ocasionando perturbaciones ó desarreglos que constituían verdadero estado patológico.

Efectivamente, hay vientos que por las zonas que atraviesan, por las altas altitudes y cordilleras de montañas que recorren muchas de ellas aún cubiertas de nieve, poseen una temperatura muy baja. Cuando dichos vientos soplan en primavera, las plantas se resienten mucho y llegan á producirse en ellas enfermedades que muchas veces les ocasiona la muerte. En esta estación las plantas despiertan del letargo invernal, merced á la temperatura que se eleva y á la luz que se aumenta en intensidad, á favor de cuyos agentes las propiedades vitales de los elementos histológicos se manifiestan cada vez con más energía, cada vez también se cumple mejor, y va realizándose el desarrollo de la planta, preparándose para la reproducción, la cual más adelante se cumplirá y terminará debidamente. En esta época necesita, como en las anteriores, para recorrer todos sus diferentes periodos vegetativos, absorber del exterior un cierto número de grados de calor, sin los cuales no podrían verificarse estas evoluciones, y cuando dicho agente ó el de la luz falta, la evolución orgánica se interrumpe, el elemento histológico, asiento de esta evolución, padece, se crea la perturbación de este primero y después de la planta toda, y por último, viene la enfermedad y aun la muerte.

El viento de baja temperatura al ponerse en contacto con la planta la roba calor. El vegetal que se halla en estado de actividad orgánica por las reac-

X.

Documentos oficiales que justifican la visita á los viñedos de Liébana, Castro-Urdiales y Laredo.— Itinerario del viaje.—Conclusiones deducidas de las observaciones expuestas por los naturales del país.

Habiendoseme ordenado por el señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha 28 de Agosto y 18 de Setiembre último, que procediera con urgencia á girar una visita de inspección á los viñedos de Liébana, á fin de determinar la enfermedad que en los mismos existía, y después de organizado el viaje con el Ingeniero agrónomo y Catedrático de Agricultura de este Instituto don Aurelio Lopez Vidaur, según se disponía en la primera de aquellas, hubo necesidad de variarle á consecuencia de la imposibilidad de salir dicho Ingeniero, por lo que procedí solo, y por orden de dicha Autoridad á girar la citada visita, haciéndola extensiva á los viñedos de Castro-Urdiales y Laredo.

Cumplimentando pues, lo que en citadas comunicaciones se me ordenaba, en la mañana del 19 del pasado mes salí para Potes, cabeza de partido, á cuyo punto llegué bastante entrada la noche, á causa de la gran distancia que le separa de esta capital. En este pueblo y los demás del partido, permanecí durante los días 20, 21 y 22, regresando el 23 á la capital, saliendo el 24 para Laredo, en cuyo pueblo terminé pronto mi comisión, atendiendo á que, según declaración manifestada por el Alcalde y Secretario del mismo, cuyo documento firmado obra en mi poder, expresan que hace más de treinta años que no existen viñedos, los cuales fueron abandonados á causa de la enfermedad que los destruyó; en vista de lo cual al siguiente día 25 salí para Castro-Urdiales, cuyo reconocimiento practiqué el 25 y 26, regresando el 27, una vez terminados los trabajos.

Siendo el centro de la Vega de Liébana el pueblo de Potes, en dicho punto acordé tuviera lugar una reunión de todos los Alcaldes de los pueblos, así como de propietarios y prácticos del país, en la que sometidos á un interrogatorio que al efecto redacté, me contestaron satisfaciendo á dichas preguntas en términos que llenaron cumplidamente mis deseos. No puedo menos de hacer especial mención del eficazísimo auxilio que el ilustrado Diputado provincial don Laureano de las Cuevas me ha prestado, pues de acuerdo conmigo y con la actividad que le distingue, logró que en el día y hora señalada se encontraran en la casa Ayuntamiento de Potes los Alcaldes citados y cuantas personas quisieron asistir, no solo con el carácter de propietarios sino de prácticos del país.

Ante numerosa concurrencia de los mismos, manifesté el objeto que me había proporcionado la ocasión de hallarme honrado por tan ilustradas personas. Leídas las diversas preguntas del interrogatorio, sobre cada una de las